

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE
AGRONOMÍA) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE
POSTGRADO PROFESIONAL EN AGRONOMÍA- OPCIÓN
GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES**

En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de setiembre del año 2012, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ("MVOTMA") y la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) que es parte de este Ministerio; representados en este acto por el Sr. Ministro, Arq. Francisco Beltrame y el Director Nacional de Medio Ambiente, Arq. Jorge Rucks, con domicilio en la calle Galicia 1133 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República ("UDELAR"), con domicilio en la calle 18 de Julio 1968 a través de su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Fernando García Préchac, quienes celebran el presente convenio:

Las denominadas entidades serán designadas en conjunto las "Partes" y una cualquiera de ella "Parte".

PRIMERO: (ANTECEDENTES)

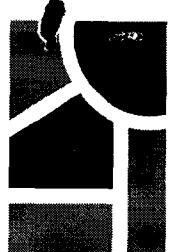
I- El 13 de mayo del 2011, el Gabinete Ministerial de la Innovación, la Universidad de la República, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), firmaron la creación de un Programa de Desarrollo de las Ciencias y Tecnologías Agropecuarias y

Agroindustriales, que ha recibido el nombre de PEDEAGRIND. El objetivo general del programa es desarrollar las ciencias, tecnologías e innovaciones agropecuarias y agroindustriales en sentido amplio, para potenciar la producción agropecuaria y agroindustrial, en función de las demandas actuales y prospectivas de las cadenas agroindustriales y propender al desarrollo sustentable del país. Esto incluye crear un programa inter-institucional para el desarrollo de postgrados e investigaciones nacionales en ciencias y tecnologías agropecuarias y agroindustriales, integrar un cuerpo estable de investigadores y expertos, consolidar y desarrollar la formación de recursos humanos a nivel de postgrado y nivel terciario universitario en el área (pregrado y grado) y en áreas de formación terciaria no universitaria, fomentar el relacionamiento activo de investigadores y estudiantes con los sectores productivos y con el exterior, promover el desarrollo integral de la investigación en ciencias y tecnologías agropecuarias y agroindustriales. Se espera que este programa logre una coordinación inédita en nuestro país, entre la academia y el sector productivo, y entre diferentes actores de la academia nacional (dentro y fuera de la UDELAR).

II- El MVOTMA y la UDELAR tienen un convenio básico de cooperación científica y técnica que data del 5 de octubre de 1990. a partir de este convenio marco, se han desarrollado numerosos convenios específicos.

III- Fundamentación: EL MVOTMA - DINAMA requiere formar Gestores de Áreas Naturales Protegidas.

Para el efectivo funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) se requiere de la implementación de



MVOTMA

programas de formación que sean permanentes e integrales y que aseguren la disponibilidad de capital humano para llevar adelante los procesos de planificación y manejo efectivo de las áreas protegidas que lo constituyen. Por ello, necesita una formación de postgrado para formar Gestores de áreas naturales. La misma deberá ser diseñada de acuerdo al perfil elaborado por DINAMA- MVOTMA que incluye los diversos aspectos de la gestión de las áreas protegidas, ya sea biológicos o ecológicos, productivos, económicos, gerenciales, sociales, de comunicación, entre otros y en base a los enfoques, metodologías y directrices que dicha institución ha tomado como marco de referencia para sus procesos de planificación y gestión.

Los Directores o gestores de área tienen el propósito de "impulsar y coordinar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos del área de conformidad con el marco normativo, las políticas vigentes y los lineamientos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas". Dirigiendo, ejecutando y dando seguimiento al Plan de Manejo, articulando con diversos grupos de actores y llevando adelante las operaciones cotidianas de gestión del área.

A su vez, la formación contribuirá a la generación de capacidades aplicables a territorios que no forman parte del Sistema de Áreas Protegidas, pero cuyo manejo contribuye a la conservación.

SEGUNDO (OBJETIVO): Con la finalidad de llevar adelante un postgrado profesional para formar Gestores de Áreas Naturales, se celebra el siguiente convenio entre MVOTMA y la UDELAR, en el marco del PEDEAGRIND.

TERCERO (ESTRUCTURA): El Diploma en Agronomía opción Gestión de Áreas Naturales estará coordinado por un coordinador y una comisión coordinadora de 3 miembros (con sus respectivos alternos), dos pertenecientes a la UDELAR designados por la Facultad de Agronomía y uno designado por el MVOTMA.

Los módulos del Diploma en Dirección de Áreas Protegidas serán coordinados académicamente por la Universidad de la República, a través de docentes de las Facultades de Agronomía, Ciencias, Ciencias Económicas y Administración, así como otros que la comisión coordinadora estime pertinente. Existirá una contraparte designada por el MVOTMA para cada módulo del Diplomado.

CUARTO (FINANCIAMIENTO): El MVOTMA realizará los aportes económicos a la Facultad de Agronomía de acuerdo a los montos que se acuerden por sus servicios relacionados con este postgrado incluyendo becas totales o parciales para estudiantes.

QUINTO (PLAZO): El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013. El plazo se prorrogará en forma automática por períodos de dos años, salvo que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad contraria con una antelación de 90 días.

SEXTO (FIRMAS): En señal de otorgamiento, las Partes suscriben tres ejemplares del presente de idéntico tenor.

RODRIGO AROCENA
RECTOR

Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Prichac
DECANO